



ANEXO I

CAMINO SIVIANES, MANUELA

La base 6.4.2. de la Resolución de 19 de julio de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca proceso selectivo, de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, establece la siguiente valoración:

“Por la superación de ejercicios para el acceso libre en convocatorias de personal funcionario de la Escala Auxiliar. Puntuación máxima: 30 puntos.”

Posteriormente, la convocatoria desglosa las diferentes puntuaciones según sea la administración en la que se acredita dicha superación.

La interesada no presenta acreditación de la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la superación del ejercicio al que hace referencia en su reclamación.

Por otra parte, los ejercicios superados en otras Administraciones Públicas han de serlo para convocatorias de acceso libre como personal funcionario, razón por la cual tampoco son valorables si se trata de acceso a plaza de régimen laboral. En el presente caso, no se acredita suficientemente que se trate de la misma Escala o equivalente, ni que corresponda al mismo régimen jurídico de la presente convocatoria.

Procede, en consecuencia, DESESTIMAR la reclamación interpuesta.

GARCÍA MOYANO, RAFAELA

El Tribunal reitera que los periodos de tiempo que la concursante manifiesta en su escrito como valorables no figuran expresamente y de manera oficial en la documentación que consta en su expediente, por lo que no pueden ser objeto de puntuación. Así ha sido aplicado, en función de lo establecido en la convocatoria, al resto de aspirantes. Cualquier otra interpretación excede de las competencias de este Tribunal.

Procede, en consecuencia, DESESTIMAR la reclamación interpuesta.